

GUAYAQUIL, 30 DE JULIO DEL 2015

**SRA. ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL.**

POR LA PRESENTE, PONGO EN CONOCIMIENTO DE USTED, EL CONVENIO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES O ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANONIMA " JUEZA S.A. JUEZASA " SEGÚN EXPEDIENTE N° 105756

Entre la señorita VIVIANA PATRICIA JUEZ ZAMBRANO, con domicilio en la URBANIZACION PORTOFINO MZ.224 VILLA3, de la CIUDAD DE GUAYAQUIL, en adelante la parte CEDENTE y la señora ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS, con domicilio en la URBANIZACION PORTOFINO MZ.224 VILLA3, de la CIUDAD DE GUAYAQUIL, en adelante la parte CESIONARIA; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de TRESCIENTAS VEINTE (320) cuotas sociales o acciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La parte CEDENTE TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la ACCION-TITULO #006 DEL 441 Al. 760 de las TRESCIENTAS VEINTE acciones que posee en la sociedad denominada " JUEZA S.A. JUEZASA ", al valor nominal, de \$ 1,00 CADA ACCION por la suma total y definitiva de \$ 320,00 cuyo importe será transferido sin retribución alguna a la parte CESIONARIA.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al CEDENTE en su carácter de socio y propietario de las TRESCIENTAS VEINTE cuotas o acciones cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día 30 de

**JULIO del 2015 a cuya fecha se retrotraen to
la presente cesión.**

**SEGUNDA: Por su parte el CESIONARIO, de
cesión de TRESCIENTAS VEINTE cuotas o
condiciones expresadas.-**

**Leída y de conformidad se firman dos ejempl
tenor y a un solo efecto, en GUAYAQUIL a los
mes de JULIO del año DOS MIL QUINCE (201**

FIRMAS.-



VIVIANA PATRICIA JUEZ ZAMBRANO



ANA MARIA ZA

CEDENTE.-

CESIONA

C.I. 0915090435

C.I. 090115

GUAYAQUIL, 30 DE JULIO DEL 2015

SRA. ANA MARIA ZAMBRANO MOLINEROS

GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL.

POR LA PRESENTE, PONGO EN CONOCIMIENTO DE USTED, EL CONVENIO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES O ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA " JUEZA S.A. JUEZASA " SEGÚN EXPEDIENTE N° 105756

Entre la señorita VIVIANA PATRICIA JUEZ ZAMBRANO, con domicilio en la URBANIZACION PORTOFINO MZ.224 VILLA3, de la CIUDAD DE GUAYAQUIL, en adelante la parte CEDENTE y la señorita AMBAR LEONELLA JUEZ ZAMBRANO, con domicilio en la URBANIZACION PORTOFINO MZ.224 VILLA3, de la CIUDAD DE GUAYAQUIL, en adelante la parte CESIONARIA; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de CUATROCIENTAS CUARENTA(440) cuotas sociales o acciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La parte CEDENTE TRANSPIERE a favor de la parte CESIONARIA la ACCION-TITULO #007 DEL 761 AL 1200 de las CUATROCIENTAS CUARENTA acciones que posee en la sociedad denominada " JUEZA S.A. JUEZASA ", al valor nominal, de \$ 1,00 CADA ACCION por la suma total y definitiva de \$ 440,00 cuyo importe será transferido sin retribución alguna a la parte CESIONARIA.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al CEDENTE en su carácter de socio y propietario de las CUATROCIENTAS CUARENTA cuotas o acciones cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día 30 de

**JULIO del 2015 a cuya fecha se retrotraen to
la presente cesión.**

**SEGUNDA: Por su parte el CESIONARIO, de
cesión de CUATROCIENTAS CUARENTA cuo
las condiciones expresadas.-**

**Leída y de conformidad se firman dos ejempl
tenor y a un solo efecto, en GUAYAQUIL a los
mes de JULIO del año DOS MIL QUINCE (201**

FIRMAS.- 

VIVIANA PATRICIA JUEZ ZAMBRANO


AMBAR LEONE

CEDENTE.-

CESIONA

C.I. 0915090435

C.I. 09150